



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/REC/XX/15
30 de abril de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Vigésima reunión
Montreal, Canadá, 25-30 de abril de 2016
Tema 13 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

XX/15. INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN TODOS LOS SECTORES, INCLUIDOS EL DE LA AGRICULTURA, LA SILVICULTURA, LA PESCA Y LA ACUICULTURA

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico,

Recordando su recomendación XIX/1, en la que se recogen elementos relacionados con la integración,

Consciente de que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión debatirá medidas estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 centrándose en la integración de la diversidad biológica,

Consciente también de los estrechos vínculos entre la integración en los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura con los temas más amplios que abordará el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión, y con miras a eliminar la duplicación, *pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que recopile las recomendaciones sobre integración de ambos órganos subsidiarios y las integre en un solo documento que contenga un conjunto único de recomendaciones para que sea examinado por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión,

1. *Reconoce* que, además de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y el turismo, otros sectores, como energía, planificación urbana y regional, infraestructura, industria manufacturera y minería, también afectan a la diversidad biológica, y *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión, considere abordar, en una reunión subsiguiente, la integración de la diversidad biológica en estos otros sectores, así como abordar cualquier otra labor ulterior sobre integración;

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 6.b y 10 del Convenio,

Recordando también el párrafo 19 de la resolución 65/161 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020 y su contribución al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Recordando además el párrafo 7 c) de la decisión XII/1, en la que las Partes tomaron nota de que alcanzar la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica requerirá la puesta en práctica de un paquete de medidas que comprenderán típicamente lo siguiente: marcos jurídicos o de políticas; incentivos socioeconómicos articulados con esos marcos; participación del público y las partes interesadas; seguimiento; y medidas para lograr el cumplimiento, asegurando al mismo tiempo la coherencia entre las políticas de los distintos sectores y los correspondientes ministerios gubernamentales,

Reconociendo lo siguiente:

a) Las oportunidades que ofrece la aplicación integrada y de mutuo apoyo entre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020², el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (2008-2018)³ y el Marco estratégico revisado 2010-19 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura⁴ para el logro de los objetivos y metas convenidos en el plano internacional;

b) La función y pertinencia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios, así como del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA), en cuanto a la contribución a los sistemas alimentarios y la agricultura sostenibles;

c) Que la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura dependen en gran medida de la diversidad biológica y sus componentes, así como de las funciones y servicios de los ecosistemas que sustentan, que estos sectores afectan asimismo a la diversidad biológica a causa de factores impulsores tanto directos como indirectos y que la pérdida de diversidad biológica consecuente puede afectar a estos sectores en forma negativa, lo que constituye una potencial amenaza para la seguridad alimentaria y la provisión de funciones y servicios de los ecosistemas que son esenciales para la humanidad;

Recordando la decisión V/6 y la decisión VII/11, en las que recomendó que las Partes y otros Gobiernos promoviesen la aplicación del enfoque por ecosistemas en todos los sectores que puedan afectar posiblemente a la diversidad biológica y los ecosistemas,

Reconociendo que la integración de la diversidad biológica en todo el ámbito de los sectores de silvicultura, agricultura, pesca y acuicultura, entre otros sectores, es fundamental para frenar la pérdida de diversidad biológica y alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Reconociendo también que los beneficios de la agricultura, la silvicultura y la pesca para la conservación de la diversidad biológica pueden ser importantes más allá de la diversidad biológica para la alimentación y la agricultura,

Recordando que se ofrece orientación al respecto en los programas de trabajo del ámbito del Convenio, en particular los programas de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, diversidad biológica forestal y diversidad biológica marina y costera,

¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, anexo.

² Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, [decisión X/2 de la Conferencia de las Partes](#), anexo.

³ Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, Madrid, 3-14 septiembre de 2007 (véase [ICCD/COP\(8\)/16/Add.1](#), decisión 3/COP.8).

⁴ Conferencia de la FAO, 38º período de sesiones, Roma, 15-22 de junio de 2013, C 2013/7.

Observando la pertinencia del Plan de Acción sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica⁵ para que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan abordar más a fondo las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura,

Reconociendo que los cambios fundamentales en las modalidades de consumo y producción para garantizar que los métodos de producción sean sostenibles, así como las medidas normativas, jurídicas, técnicas y financieras de apoyo en los sectores de la agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura entre otros, resultan esenciales para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo además que la meta 9 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 pide la integración de los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales,

Reconociendo también que los servicios de los ecosistemas generados en las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas contribuyen a la productividad de muchos sectores, incluidas la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, y que se requiere la colaboración con estos sectores para aumentar la conectividad en los sistemas de áreas protegidas para evitar o reducir al mínimo los posibles efectos adversos de dichos sectores en las áreas protegidas,

Tomando en consideración el informe y las conclusiones del Taller internacional de expertos sobre incorporación de la diversidad biológica⁶, realizado en la ciudad de México del 17 al 19 de noviembre de 2015, y *expresando* agradecimiento a los Gobiernos de México, por actuar de anfitrión del taller, y de Suiza, por su respaldo,

1. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos a intensificar sus esfuerzos para integrar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica dentro de varios sectores, tales como la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y entre estos, en todos los planos y escalas, haciendo participar además a los interesados directos pertinentes y tomando en cuenta las normas y la orientación sobre las mejores prácticas relacionadas con la diversidad biológica en estos sectores;

2. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos, según corresponda, a:

a) Reducir y revertir la pérdida de diversidad biológica, por medio de la aplicación, según proceda, de estrategias sectoriales e intersectoriales y de gestión integrada de paisajes terrestre y marinos que promuevan prácticas sostenibles, identifiquen posibles medidas para contribuir a la salud y resiliencia de los ecosistemas y consideren enfoques espaciales y regionales, así como las medidas pertinentes para fomentar la conservación y restauración las áreas de especial importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, los hábitats de las especies amenazadas y la recuperación de las especies en peligro;

b) Colaborar con los sectores público y privado para promover el consumo sostenible y cambios de comportamiento en las modalidades de producción y de consumo, y para reducir el derroche de recursos en todas las etapas de la producción y consumo de los sistemas alimentarios, incluso por medio de campañas de educación y concienciación del público;

c) Crear y fortalecer mecanismos de coordinación intersectorial que permitan la integración de la diversidad biológica en todo el ámbito de los sectores de la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura y otros sectores, y a establecer hitos para la integración de la diversidad biológica en las agendas nacionales;

d) Mejorar el seguimiento del uso de los recursos naturales, tales la tierra, el suelo y los recursos hídricos en todos los sectores, incluidos la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, entre otros, y a mejorar el acceso del público a los datos de seguimiento;

⁵ [Decisión XII/12, anexo.](#)

⁶ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/52.](#)

[e) Hacer uso de sistemas de certificación voluntaria para bienes y servicios producidos de forma sostenible, incluso en las adquisiciones públicas, según corresponda y en cumplimiento de las normas comerciales multilaterales y, conjuntamente con las organizaciones pertinentes, fomentar el desarrollo ulterior de los sistemas de certificación, alentando a que los tres pilares del desarrollo sostenible se vean reflejados en los criterios de certificación, tomando en cuenta las características específicas de los países en desarrollo;]

3. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que utilicen, según proceda, la orientación existente relacionada con las Directrices para la evaluación de la sostenibilidad de los sistemas agrícolas y alimentarios y las Directrices en materia de apoyo de políticas para la promoción de la intensificación de la producción sostenible y los servicios ecosistémicos⁷ de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; *toma nota* de las orientaciones voluntarias sobre Elaboración de una visión común para una alimentación y una agricultura sostenibles⁸ y *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a aplicar dichas orientaciones, según corresponda;

4. *Toma nota* de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional⁹, refrendadas por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial y *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a hacer uso de estas orientaciones, según corresponda, para promover los derechos seguros de tenencia y del acceso equitativo a la tierra, a la pesca y a los bosques;

5. *Toma nota* también de los planes de acción mundiales aprobados por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y refrendados por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre los recursos fitogenéticos, zoogenéticos y los recursos genéticos forestales;

Agricultura

6. *Reconoce* la importancia de la diversidad biológica para la seguridad alimentaria y la nutrición y su función para la salud y el y bienestar del ser humano, como por medio de la producción de alimentos, fibras alimentarias, biocombustibles y plantas medicinales, así como mediante su contribución a los procesos de los ecosistemas y la mitigación del cambio climático y la adaptación a este;

7. *Reconoce también* que la agricultura depende de la diversidad biológica, así como de las funciones y servicios de los ecosistemas que sustenta, pero reconoce además que ciertas prácticas de gestión agrícolas y de pastoreo mantienen los hábitats de una variedad de zonas agrícolas que respaldan la diversidad biológica;

8. *Reconoce además* que actualmente hay muchas prácticas agrícolas no sostenibles que pueden tener efectos importantes en la diversidad biológica y los hábitats;

9. *Reconoce* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 que se refiere a fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, y sus metas 4 y 5, que se refieren a la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y al mantenimiento de la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus correspondientes especies silvestres;

10. *Recuerda* que, en la decisión IX/1, se acordó que el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola, incluidas sus tres iniciativas internacionales sobre la conservación y utilización sostenible de los polinizadores, la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y la

⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Integrated Crop Management Vol.19-2013*. <http://www.fao.org/ag/ca/CA-Publications/ICM19.pdf>

⁸ [UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/54](http://www.unep.org/cbd/sbstta/20/INF/54).

⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2012. Disponible en <http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf>.

diversidad biológica para la alimentación y la nutrición, sigue siendo un marco pertinente para lograr los objetivos del Convenio;

11. *Recuerda también* que una de las conclusiones de la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*¹⁰ y de sus evaluaciones de apoyo es que abordar las presiones sobre la diversidad biológica que se derivan de los sistemas alimentarios será esencial para el éxito del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020¹¹ y que se requieren medidas urgentes para lograr que los sistemas alimentarios resulten sostenibles;

12. *Señala* que la creciente demanda de alimentos y productos básicos agrícolas incrementará las presiones sobre la diversidad biológica a menos que tales presiones se aborden de manera adecuada;

13. *Alienta* a las Partes a que reconozcan la importancia de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y locales para la sostenibilidad de la agricultura y para promover la agricultura comunitaria y familiar, junto con la agroecología, que guarde conformidad con la visión del mundo (cosmovisión) de los pueblos indígenas, que sostiene la diversificación y la rotación ecológica que promueve la producción sostenible y la mejora de la nutrición;

14. *[Alienta a las Partes e invita a otros Gobiernos a elaborar o aplicar, según proceda, marcos jurídicos claros para el uso de la tierra que velen por la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y los hábitats nacionales;]*

15. *[Alienta también a las Partes e invita a otros Gobiernos a que elaboren, según proceda, marcos de políticas para el uso de la tierra que reflejen los objetivos nacionales en materia de diversidad biológica, orienten la adopción de decisiones en distintas escalas y niveles de gobernanza para, entre otras cosas, promover los aumentos sostenibles de la productividad [y la diversificación de la producción] de las tierras agrícolas y de pastoreo existentes, a la vez que se mejoran las funciones y servicios de los ecosistemas, incluidos aquellos servicios que contribuyen a la producción agrícola (tales como polinización, control de plagas, suministro de agua y control de la erosión), además de proteger, restaurar y utilizar de forma sostenible los hábitats naturales y promover la conectividad del paisaje;]*

16. *[Alienta a las Partes e invita a otros Gobiernos a fomentar y apoyar, según proceda, la intensificación y diversificación sostenible y ecológica de la agricultura y los enfoques agroecológicos, en particular el uso mejorado de una gama diversa de variedades de cultivos y razas de ganado bien adaptadas, y de la diversidad biológica relacionada en los sistemas agrícolas, tales como polinizadores, organismos de control de plagas y organismos del suelo que fomentan el ciclo de nutrientes, reduciendo o sustituyendo de ese modo la necesidad de insumos químicos;]*

17. *Alienta también a las Partes e invita a otros Gobiernos a que, según proceda, utilicen una combinación adecuada de medidas reglamentarias e incentivos en consonancia con los objetivos nacionales de diversidad biológica, incluida la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica para, entre otras cosas, reducir la pérdida, degradación y fragmentación de hábitats y aumentar la eficiencia en el uso del agua, fertilizantes y plaguicidas y evitar su uso inadecuado, y alentar que se canalicen las fuentes de financiación públicas y privadas hacia prácticas que mejoren la sostenibilidad de la producción y a la vez reduzcan la pérdida de diversidad biológica, y promuevan y apoyen la restauración de los ecosistemas que prestan servicios esenciales de una manera que satisfaga las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales, no perjudique a otros ecosistemas y sea coherente con la legislación nacional y las obligaciones internacionales;*

18. *Alienta además a las Partes e invita a otros Gobiernos, a reducir las pérdidas y el derroche en todas las etapas de producción y consumo en el sistema alimentario, incluida la reducción de las pérdidas posteriores a la cosecha;*

¹⁰ <https://www.cbd.int/gbo4/>.

¹¹ [Decisión X/2, anexo.](#)

19. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos e interesados directos a promover las lecciones aprendidas y las mejores prácticas de diversos sectores, tales como campañas para reducir el desperdicio de alimentos y fomentar la sostenibilidad en el consumo, la producción y las cadenas de suministro;

20. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que mantengan la diversidad genética de los recursos para la alimentación y la agricultura y sus variedades locales y silvestres como un camino clave para lograr una producción sostenible y beneficios nutricionales, en particular en los centros de diversidad genética;

21. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que, según proceda, apoyen los modelos de desarrollo agrícola que sean compatibles con el Marco estratégico revisado 2010-19 de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura¹² y a que apliquen, según proceda, los Principios para la inversión responsable en la agricultura y los sistemas alimentarios aprobados por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial en octubre de 2014¹³, señalando, en particular, la importancia de la agricultura y el pastoreo familiar de pequeña escala dada su preponderancia en términos de seguridad alimentaria y nutrición, reducción de la pobreza, equidad social en la agricultura y esfuerzos de conservación de la diversidad biológica;

22. *Acoge con beneplácito* las iniciativas del sector privado para eliminar la deforestación de la producción de productos agrícolas básicos y las operaciones a lo largo de sus cadenas de suministro, *alienta* a más empresas a que adopten y pongan en práctica compromisos similares, e *invita* a las Partes a que, según proceda, les presten apoyo para realizar sus iniciativas;

23. *Acoge con beneplácito* la evaluación sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos realizada por la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y *toma nota* de la pertinencia de la decisión XIII/--¹⁴.

24. *Toma nota* de la preparación del “Informe provisional del TEEB para la Agricultura y la Alimentación”¹⁵ y del primer informe sobre el “Estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo” de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura;

25. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y su Comité de Agricultura a:

a) Continuar apoyando el desarrollo y la aplicación de medidas, orientación y herramientas para promover la integración de la diversidad biológica en los sectores de cultivos, cría de ganado y de alimentación y nutrición, con miras a prestar apoyo a los países miembros en la transición a sistemas alimentarios y agrícolas sostenibles;

b) Considerar la elaboración de un plan de acción mundial sobre la base del informe “Estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo”;

c) Facilitar información sobre el progreso alcanzado a órganos pertinentes del Convenio;

26. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que apliquen el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, de manera que se presten apoyo mutuo;

¹² Conferencia de la FAO, 38.º período de sesiones, Roma, 15 a 22 de junio de 2013, C2013/7.

¹³ <http://www.fao.org/3/a-ml291s.pdf>.

¹⁴ De conformidad con la recomendación XX/9 del OSACTT sobre la evaluación de la IPBES sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos.

¹⁵ [UNEP/CBD/SBI/INF/18](http://www.unep.org/cbd/sbi/inf/18).

Bosques

27. *Reconoce* la función de la diversidad biológica forestal para el mantenimiento de las funciones de los ecosistemas que contribuyen al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el bienestar humano, en particular a través del suministro de alimentos, piensos, agua limpia, madera, fibras, combustible, medicamentos, esparcimiento, así como a la mitigación del cambio climático y la adaptación a este;

28. *Reconoce también* que sigue habiendo bosques gestionados con prácticas que no son sostenibles, con importantes efectos negativos en la diversidad biológica y los hábitats;

29. *Reconoce además* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 y su meta 2, que se refiere a la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, detener la deforestación, recuperar los bosques degradados y aumentar considerablemente la forestación y la reforestación a nivel mundial;

30. *Toma nota* de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social referente al acuerdo internacional sobre los bosques después de 2015, que pone de relieve las contribuciones económicas, sociales y ambientales de todos los tipos de bosques a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en la cual el Consejo reconoció los progresos realizados por los países y los interesados en la gestión forestal sostenible, Tomando en consideración diferentes criterios, enfoques, modelos y herramientas para lograr el desarrollo sostenible;

31. *Toma nota también* de la resolución 62/98 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que describe la ordenación forestal sostenible, y se refiere a sus siete elementos temáticos, aprobados por el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

32. *Toma nota además* de los elementos de la Declaración de Durban¹⁶, del XIV Congreso Forestal Mundial, que promueven la necesidad de una mayor comprensión de la función integral de la diversidad biológica en el funcionamiento de los ecosistemas forestales;

33. *Toma nota* de las Directrices voluntarias para la gestión sostenible de los bosques tropicales naturales, las Directrices OIMT/UICN para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques tropicales productores de madera de 2009, así como otras herramientas y directrices pertinentes preparadas por las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques para poner en marcha la gestión forestal sostenible asegurando a la vez la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

34. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que presten la debida atención a la diversidad biológica al aplicar las medidas establecidas con arreglo al artículo 5 del Acuerdo de París¹⁷ de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

35. *Alienta también* a las Partes y e *invita* a otros Gobiernos, así como a todos los interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, a que utilicen el Instrumento forestal de las Naciones Unidas¹⁸, y a contribuir con la preparación del Plan estratégico del Acuerdo Internacional sobre los Bosques 2017-2030, en el marco del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, para que se tenga en cuenta debidamente a la diversidad biológica, con miras fomentar un enfoque coherente y coordinado para apoyar la consecución de los compromisos y objetivos multilaterales relacionados con los bosques, incluidas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

36. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos por crear en los interesados directos una mayor conciencia y aumentar su participación en la elaboración y aplicación de políticas y estrategias para la gestión forestal sostenible, en particular en relación con las

¹⁶ http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/wfc2015/Documents/Durban_Declaration_1.pdf.

¹⁷ Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Conferencia de las Partes, 21º período de sesiones, decisión 1/CP.21 (véase el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1).

¹⁸ Véase la resolución 70/199 de la Asamblea General de 22 de diciembre de 2015.

medidas para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica, reconociendo la importancia de las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la función de la regeneración natural de los sistemas vivos;

37. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que fortalezcan la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales como parte de una estrategia para la protección de los bosques, la utilización sostenible de la diversidad biológica y el bienestar y medios de vida de dichas comunidades;

38. *Alienta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que creen condiciones favorables e incentiven la adopción de prácticas de gestión forestal sostenible en el sector forestal, y *alienta* a las empresas forestales y propietarios de bosques a que integren adecuadamente la utilización sostenible, la conservación y restauración de la diversidad biológica en la elaboración y el uso de planes de gestión forestal, sistemas de certificación u otros mecanismos voluntarios;

39. *Alienta además* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que desarrollen o mejoren el seguimiento de los efectos de los programas forestales en la diversidad biológica y a que verifiquen los progresos, a través de distintas metodologías de seguimiento, tales como los sistemas de seguimiento de los bosques que demuestren la salud integral de los ecosistemas forestales;

40. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que redoblen sus esfuerzos para establecer, mantener o desarrollar redes nacionales o regionales bien gestionadas y conectadas de áreas forestales protegidas, dando prioridad a las ya existentes y, según proceda, apliquen herramientas de planificación espacial y del uso de la tierra para identificar áreas de especial importancia para la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica forestal, en particular en zonas de amortiguamiento;

41. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comité Forestal a que continúen apoyando el desarrollo y la aplicación de medidas, orientación y herramientas destinadas a promover la integración de la diversidad biológica en el sector forestal y que consideren, de forma periódica, los medios necesarios para seguir mejorando sus contribuciones a las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes;

Pesca y acuicultura

42. *Reconoce* que la diversidad biológica y los ecosistemas marinos, costeros y de aguas continentales saludables son esenciales para lograr aumentos sostenibles y mejorar la resiliencia del suministro de alimentos y medios de vida;

43. *Reconoce también* que actualmente existen varias pesquerías que no se gestionan en forma sostenible y operaciones y prácticas de acuicultura con efectos negativos importantes sobre la diversidad biológica y los hábitats;

44. *Reconoce además* el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 y sus metas 2, 4 y 6, que se refieren a la gestión sostenible y restauración de los ecosistemas marinos, a la reglamentación eficaz de la explotación pesquera y a la prohibición de ciertas formas de incentivos perjudiciales de la pesca, respectivamente;

45. *Recuerda* la decisión XI/18, *alienta* a las organizaciones de ordenación pesquera a seguir considerando los asuntos relativos a la diversidad biológica en la gestión de las actividades pesqueras en consonancia con el enfoque por ecosistemas, por ejemplo, a través de la colaboración interinstitucional y con la participación plena y significativa de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

46. *Recuerda también* las decisiones X/29 y XI/18, en las que hacía hincapié en la importancia de colaborar con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, los órganos regionales de pesca y convenios y planes de acción sobre mares regionales con respecto al tratamiento de las consideraciones relativas a la diversidad biológica en la pesca y acuicultura sostenibles;

47. *Reconoce* que varios instrumentos internacionales, tales como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹⁹, el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO de 1993²⁰, el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios²¹ con respecto a sus Partes Contratantes, y el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO (1995)²², y que, junto con las orientaciones y planes de acción complementarios, representan, para sus Partes Contratantes, un marco mundial exhaustivo para la política y gestión de la pesca y apoyan la integración de la diversidad biológica en la pesca y la acuicultura;

48. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que utilicen los instrumentos disponibles para alcanzar la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica;

49. *Recuerda* el párrafo 55 de la decisión X/29, *alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a refrendar el Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, aprobado en 2009, que constituye un medio para hacer frente a tal actividades pesqueras;

50. *Recuerda también* las decisiones X/29, XI/17 y XII/22, y *exhorta* a profundizar la colaboración y el intercambio de información entre la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y los órganos regionales de pesca con respecto al uso de información científica sobre las áreas que cumplen los criterios científicos para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica y sobre ecosistemas marinos vulnerables en apoyo al logro de distintas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

51. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que utilicen, según corresponda, la orientación existente en relación con el enfoque por ecosistemas aplicado a la pesca y la acuicultura;

52. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que mejoren las sinergias en la gestión de las presiones en los medios marinos y de aguas continentales, por ejemplo a través de la aplicación de las Medidas prioritarias para lograr la Meta 10 de Aichi para la Diversidad Biológica, referida a arrecifes de coral y ecosistemas estrechamente asociados a ellos²³;

53. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que establezcan, de ser necesario, o fortalezcan los mecanismos existentes de gobernanza de la pesca y, además tomen plenamente en cuenta las consideraciones relativas a la diversidad biológica, en particular el enfoque de precaución, en consonancia con el preámbulo del Convenio, a la hora de diseñar y aplicar políticas para la gestión y reducción de la capacidad pesquera, con inclusión de medidas y reglamentos destinados a promover la conservación y recuperación de las especies amenazadas;

54. *Insta también* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a que faciliten el acceso de los pescadores artesanales en pequeña escala a los recursos marinos y, si procede, a los mercados;

55. *Alienta* a las organizaciones intergubernamentales competentes a que fortalezcan aún más la colaboración en lo que respecta a la diversidad biológica marina y la pesca;

56. *Acoge con beneplácito* la cooperación en curso entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el Secretario Ejecutivo, con el fin de mejorar la presentación de informes y el apoyo para la aplicación de la Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica;

¹⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol.1833, núm. 31363.

²⁰ <http://www.fao.org/docrep/meeting/003/x3130m/X3130E00.htm>.

²¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2161, núm. 37924.

²² <http://www.fao.org/docrep/005/V9878S/V9878S00.HTM>.

²³ Véase la [decisión XII/23](#).

57. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Comité de Pesca a que consideren y continúen apoyando el desarrollo y la aplicación de medidas, orientación y herramientas destinadas a promover la integración de la diversidad biológica en los sectores de la pesca y la acuicultura;

58. *Pide* al Secretario Ejecutivo e *invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que recopilen, en colaboración, las experiencias en la integración de la diversidad biológica en la pesca, por ejemplo a través del enfoque por ecosistemas, y que den a conocer dicha recopilación antes de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Labor adicional

59. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Profundice la colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros socios pertinentes en todas las áreas pertinentes para la aplicación de esta decisión;

b) Comunique esta decisión a la Conferencia y Comités de Agricultura, de Pesca y Forestal y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y otros órganos pertinentes;

c) Elabore y difunda entre las Partes, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros socios pertinentes, orientación adicional sobre el concepto de “sostenibilidad” en la alimentación y la agricultura con respecto a la diversidad biológica, y promueva y fortalezca el apoyo para el intercambio de información pertinente y la transferencia de tecnología entre las Partes, en particular para los países en desarrollo, aprovechando las iniciativas existentes, donde sea posible, tales como la Iniciativa Satoyama, en consonancia con las decisiones X/32 y XI/25, y en consonancia con las obligaciones internacionales;

d) Dé a conocer las orientaciones y herramientas existentes pertinentes para abordar consideraciones relativas a la diversidad biológica en los sectores pertinentes, incluida la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

e) Elabore, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos, enfoques de comunicación de mensajes sobre la integración de la diversidad biológica dirigidos a grupos objetivo específicos relacionados con dichos sectores, en el marco de la ejecución de la estrategia mundial de comunicación y enfoques de comunicación de mensajes establecida con arreglo a la decisión XII/2;

60. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en cooperación con otros asociados pertinentes, apoye la aplicación del presente proyecto de decisión;
